

Dirección de Atención al Contribuyente

CLAUSURA RESUELVE LA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN CALLE ANTONIA LÓPEZ DE BELLO Nº 267.

RESOLUCIÓN Nº

625

/ 2022

RECOLETA.

2 0 MAYO 2022

VISTOS:

ınicipalidad

- Informe inspectivo de fecha 20/05/2022 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en Calle Antonia López de Bello Nº 267, en donde se encuentra la razón social WOOHYON HAN. Rut 23.240.085-4 en donde se constata la actividad comercial sin patente municipal que lo autorice de Restaurant Comercial.
- Denuncio al Tribunal N° 69489 de fecha 19/05/2022, cursada a la razón social WOOHYON HAN. Rut 23.240.085-4 en donde se constata la actividad comercial sin patente municipal que lo autorice como Restaurant Comercial.
- Decreto Exento N° 2095 de fecha 07/12/2021 que fija orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y que delega facultades.
- Decreto Exento N°1381 de fecha 25 de agosto de 2021 que fija orden de subrogancia de Secretaria Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y, que a la fecha la propiedad se encuentra sin patente, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

SECRETARIO MUNICIPAL

CHILE

- 1- CLAUSURESE el establecimiento comercial ubicado en Calle Antonia López de Bello Nº 267, donde ejerce la actividad comercial sin patente municipal que lo autorice como Restaurant Comercial. La razón social WOOHYON HAN. Rut 23.240.085-4.
- 2- EJECÚTESE esta clausura por funcionarios del Departamento de Inspección General dependientes de la Dirección de Seguridad Publica; quienes ante cualquier oposición al procedimiento requerirán el auxilio de la fuerza pública para su materialización.
- NOTIFÍQUESE de la presente Resolución al infractor por parte del Departamento de Inspección General dependiente de la Dirección de Seguridad Publica.
- NOTIFÍQUESE al Tribunal respectivo (Art. 58, inciso tercero, D.L. Nº 3.063). En caso de violación a la clausura resuelta.
- REMÍTASE la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

PATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIÓ MUNICIPAL (S)

SOLANGE SECUEL MARTIN DIRE

ATENCION AL

TRANSCRITO A: ALCALDIA, DAC, ADM. MUNICIPAL, DIR. ASESORIA JURIDICA, CARABINEROS DE CHILE, DIRE, SE SEGURIDAD PUBLICA E INSPECCION GENERAL, INTERESADO.

1965978

20/05/2022













Dirección de Atención al Contribuyente

CLAUSURA DFL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN CALLE ANTONIA LÓPEZ DE BELLO Nº 267.

1625 RESOLUCIÓN Nº

RECOLETA,

2 0 MAYO 2022

/ 2022

VISTOS:

- Informe inspectivo de fecha 20/05/2022 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en Calle Antonia López de Bello Nº 267, en donde se encuentra la razón social WOOHYON HAN. Rut 23.240.085-4 en donde se constata la actividad comercial sin patente municipal que lo autorice de Restaurant Comercial.
- Denuncio al Tribunal N° 69489 de fecha 19/05/2022, cursada a la razón social WOOHYON HAN. Rut 23.240.085-4 en donde se constata la actividad comercial sin patente municipal que lo autorice como Restaurant Comercial.
- Decreto Exento N° 2095 de fecha 07/12/2021 que fija orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y que delega facultades.
- Decreto Exento N°1381 de fecha 25 de agosto de 2021 que fija orden de subrogancia de Secretaria Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y, que a la fecha la propiedad se encuentra sin patente, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- 1- CLAUSURESE el establecimiento comercial ubicado en Calle Antonia López de Bello Nº 267, donde ejerce la actividad comercial sin patente municipal que lo autorice como Restaurant Comercial. La razón social WOOHYON HAN. Rut 23.240.085-4.
- EJECÚTESE esta clausura por funcionarios del Departamento de Inspección General dependientes de la Dirección de Seguridad Publica; quienes ante cualquier oposición al procedimiento requerirán el auxilio de la fuerza pública para su materialización.

NOTIFÍQUESE de la presente Resolución al infractor por parte del Departamento de Inspección General dependiente de la Dirección de Seguridad Publica.

NOTIFÍQUESE al Tribunal respectivo (Art. 58, inciso tercero, D.L. Nº 3.063). En caso de violación a la clausura resuelta.

REMÍTASE la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y hecho ARCHÍVESE, FDO. PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL (S). SOLANGE SEGUEL MARTINEZ, DIRECTORA (S) ATENCION AL CONTRIBUYENTE; LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL

SECRETARIO MUNICIPAL

> PATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución

- ALCALDIA,

- DAC

- ADM. MUNICIPAL,

- DIR. ASESORIA JURIDICA - CARABINEROS DE CHILE

- DISEPU.

Interesado

Hecho archivese SSM/GUC/Igq

1965778 Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center 22945 7000





